

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LSY/AHB/RFM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 12
DE MAYO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 239

VALDIVIA, 12 DE MAYO DE 2016,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 142, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **226470**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Patrimonio Cultural, modalidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1169, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 566 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **226470**, cuyo Responsable es la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, procediéndose con fecha 23 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 142, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 24 de marzo y 06 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 12 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 12 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **226470**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL CONVOCATORIA 2016

En Valdivia de Chile, a 12 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **LORENNALDÍAS YÁÑEZ**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, ambos domiciliados en General Lagos N° 1234, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante el "CNCA" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, rol único tributario N° **69.201.200-3**, representada legalmente por don **RENÉ ALEJANDRO ARAVENA RIFFO**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins N° 793, comuna de Panguipulli, ciudad de Panguipulli, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Patrimonio Cultural Inmaterial, del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1169, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **226470** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 142, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fechas 24 de

marzo y 06 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en cambios en el equipo de trabajo y reitemización del presupuesto aprobado. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas cumplen con beneficiar la ejecución del proyecto y la consecuente consecución de los objetivos planteados por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en los siguientes sentidos: se aprueban los cambios en el equipo de trabajo y la reitemización presupuestaria solicitada, de conformidad con lo que consta en las solicitudes de fecha 24 de marzo y 06 de mayo de 2016 respectivamente, del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 142, de 01 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Lorena Saldías Yáñez, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 268, de 2013 y de Resolución N° 199, de 2014, ambas del CNCA. La personería de René Aravena Riffo, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Decreto N° 3972, de fecha 07 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**LORENA SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**RENÉ ARAVEN ARIFFO
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PANGUIPULLI
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 142, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



LORENN SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

239

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Los Ríos, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable del proyecto.